



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 060-2009-MPV

Virú, 30 de noviembre del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 022-2009 de fecha 30Nov2009, ha tratado el petitorio de la Mayordomía de la Feria Patronal "Virgen de los Dolores", para realizar sus actividades bailables en el ex Estadio de Virú; y,

Considerando:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPV de fecha 27Abr2007 se aprobó la ordenanza que regula los espectáculos públicos no deportivos en la provincia de Virú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPV de fecha 03Jul2008 se incorpora la Octava Disposición Complementaria a la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPV: **Se autorizará la realización de espectáculos públicos no deportivos en el ex estadio de Virú, previa evaluación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y respectiva autorización del Concejo Municipal; dejándose precisado que de ser autorizada, los organizadores deberán cumplir con los requisitos exigidos en la presente ordenanza;**

Que, mediante Exp. Adm. N° 7768-2009-MPV, la Mayordomía de la Feria Patronal "Virgen de los Dolores", solicitó reconsideración a fin de que se les autorice realizar sus actividades bailables programados para el 11 y 12 de diciembre del 2009 en el ex estadio de Virú, por haber sido denegado en la Sesión Extraordinaria de fecha 30.10.2009 y Sesión Ordinaria N° 021-2009 de fecha 09Nov2009;

Que, el Concejo Municipal en la Sesión de fecha 30Nov2009, teniendo en cuenta que se trata de una fiesta tradicional, ha resuelto atender parcialmente la petición de reconsideración contenida en el Expediente N° 7768-2009-MPV (Oficio N° 25-2009-MVD-V) promovido por la citada Mayordomía en el sentido de autorizar el uso del Ex Estadio de Virú, solamente para la actividad pública no deportiva, programada para el 11 de diciembre del 2009, respetándose la tradición;

En tal sentido, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 011-2008-MPV y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, por voto mayoritario;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Declarándose fundada en parte, la petición de reconsideración formulada por la **MAYORDOMÍA DE LA FERIA PATRONAL "VIRGEN DE LOS DOLORES"** del distrito y provincia de Virú, **se autoriza** a dicha Mayordomía, realizar su evento bailable (espectáculo público no deportivo) programado el 11 de diciembre del 2009, en el ex Estadio de Virú, por los fundamentos expuestos en la presente disposición.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento del presente acuerdo, dejándose sin efecto toda disposición que se oponga al mismo, a excepción de la Ordenanza Municipal N° 031-2009-MPV, en el extremo de la exoneración de tasas para dicha actividad bailable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

c.c.
Regidores
Interesados
Gerencia Municipal
GDEL
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Rogor Cruz Alarcón
ALCALDE



440